

minará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos al mismo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los señores aspirantes admitidos, a quienes se cita, en único llamamiento, para su comparecencia en el día, hora y lugar anteriormente indicados.

Madrid, 20 de junio de 1969.—El Secretario del Tribunal, Fernando García-Comendador.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Rosendo Poch Viñals.—3.959-A.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid (Especialidad: Psiquiatría) por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor Jefe de

Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid (Especialidad: Psiquiatría), previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación 490/1965, de 25 de febrero, por el que se modifica el artículo 10 del también Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, del citado Ministerio, ha resuelto señalar el día 22 del próximo mes de julio, a las nueve treinta de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa-Palacio Provincial, calle Miguel Angel, número 25, para dar comienzo a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos al mismo.

Lo que se hace público por medio del presente escrito para general conocimiento y en especial de los señores aspirantes admitidos, a quienes se cita, en único llamamiento, para su comparecencia en el día, hora y lugar anteriormente indicados.

Madrid, 20 de junio de 1969.—El Secretario del Tribunal, Fernando García-Comendador.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Luis Valenciano Gaya.—3.958-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1213/1969, de 17 de abril, por el que se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para adquirir un edificio para residencia de la Embajada de España en Helsinki.

Ante la necesidad de adquirir un edificio destinado a residencia de la Embajada de España en Helsinki, se ha tramitado el oportuno expediente según las normas establecidas por la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, con el informe del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, con la conformidad del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para llevar a efecto por contratación directa la adquisición de un edificio par la Embajada de España en Helsinki, por un importe de diecisiete millones cuatrocientas sesenta y seis mil novecientas setenta y tres pesetas, a satisfacer en tres anualidades: una, de un millón seiscientas setenta y cuatro mil quinientas cincuenta y dos pesetas, con cargo al crédito consignado en el presupuesto de mil novecientos sesenta y ocho bajo la numeración orgánico-económica doce punto cero uno/seiscientos once; otra, de siete millones quinientas treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas, con aplicación a igual concepto presupuestario de mil novecientos sesenta y nueve, y la última de ocho millones doscientas cincuenta y seis mil novecientas treinta y siete pesetas, al presupuesto de mil novecientos setenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 1214/1969, de 17 de abril, por el que se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para la adquisición de un edificio para residencia de la Embajada de España en Trípoli.

Ante la necesidad de adquirir un edificio destinado a residencia de la Embajada de España en Trípoli, se ha tramitado el oportuno expediente según las normas establecidas por la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, con el informe del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, con la conformidad del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para llevar a efecto, por contratación directa, la adquisición de un edificio para la Embajada de España en Trípoli, por un importe de veintidos millones quinientas siete mil quinientas ochenta pesetas a satisfacer en dos anualidades: una de trece millones quinientas cuatro mil quinientas cuarenta y ocho pesetas, con cargo al crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la numeración orgánico-económica doce punto cero uno/seiscientos once, y otra de nueve millones tres mil treinta y dos pesetas, con aplicación a igual concepto presupuestario de mil novecientos sesenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de mayo de 1969 por la que se aprueba el Reglamento de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal.

Imo. Sr.: Las modificaciones operadas en el régimen de asistencia y seguridad social de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia por el artículo 25 de la Ley 11 de 1966, de 18 de marzo, y disposiciones complementarias, hace aconsejable actualizar el Reglamento de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal para acomodarlo al nuevo régimen.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Rector de la Agrupación Mutuo-Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, ha tenido a bien aprobar el adjunto Reglamento por el que ha de regirse la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1969.

ORIOL

Imo. Sr. Director general de Justicia.